ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA – MC – 024 – 2018

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN KVM PARA ADMINISTRACIÓN EN SITIO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente **COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA**, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones y/o aclaraciones a su contenido.

El presente Proceso Contractual de Mínima Cuantía se regirá por las disposiciones regladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2018

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

GENERALIDADES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante, es decir, será hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 35.155.890) M/CTE**, para la vigencia **2018**, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

1. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud, que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta**, del presente Complemento a la Invitación Pública.

1.1 Lugar de Consulta

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con lo establecido en la Directiva No. 016 del 29 de julio de 2011, expedida por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá.

1.2 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3 Formatos y Anexos

Forman parte del presente Complemento a la Invitación Pública, los siguientes Formatos y Anexos:

1.3.1 Formatos

Formato No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato No. 2	Pacto de Probidad
Formato No. 3	Compromiso Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
Formato No. 4	Relación de Experiencia del Proponente
Formato No. 5	Manifestación de Cumplimiento del Anexo Técnico
Formato No. 6 A	Personas Naturales - declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
Formato No. 6 B	Personas Jurídicas - certificación de cumplimiento del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral

1.3.2 Anexos

Anexo No. 1	Anexo Técnico

(Ver archivos adjuntos que se publican junto con los Estudios Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co)

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

I. OBJETO A CONTRATAR

La **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA),** requiere contratar: "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN KVM PARA ADMINISTRACIÓN EN SITIO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43220000	43222600	43222619	Equipo de video de red
43000000	43230000	43232300	43232313	Software de servidor de transacciones

Así mismo, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el Comité de Evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. – Ver Cronograma.

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta los factores de costo – beneficio, se realizarán las correspondientes verificaciones Jurídica, Técnica y de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se procederá a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La solución deberá contar como mínimo con los siguientes requerimientos técnicos:

FICHA TÉCNICA	DETALLES
Dimensiones	16 puertos
Chasis	1U
Administración	Interfaz gráfica
Resolución Video Cumple	1280 x 1024

Acceso a dispositivos	Monitor mínimo 19 pulgadas. Soporte USB/PS2
Condiciones operativas ambientales	Un rango de temperatura de cero a 50 grados
Acceso al conmutador	Botones por cada puerto, Teclado y Mouse TouchPad
Contraseña de Seguridad	2 Niveles Administrador y Usuario
Intervalos de autoescaneo	Programable vía Hot-Key
OS y Firmware	Compatible con la mayoría de los sistemas operativos Windows – Linux. Firmware actualizable mediante cable RJ45
Puerto consola	• 1 ratón USB (Tipo A) / PS/2 (6-pins Mini Din) • Para KVM : 1 HDB VGA macho de 15 pins • Medidas: 4.45 x 43.18 x 68.58 cms
Interfaz de cables	• Para KVM : 1 HDB VGA macho de 15 pins • Para PC: 1 HDB VGA macho de 15 pins, 1 USB (tipo A)
Puertos PC Cumple	16 x HDB VGA de 15 pins (hembra)
Monitor	LCD mínimo 19 pulgadas
Temperatura	Operación: 32 ºF a 120 ºF (0 ºC a 50 ºC) Almacenamiento: -20°C~60°C (-4°F~140°F)
Adicionales Instalación.	• Se requiere la instalación completa en nuestras instalaciones por parte del contratista. • Debe incluir 16 cables USB, • Todo lo necesario para rakear la solución, si es necesario mover equipos • Debe ser equipos que tengan una representación local en el mercado. • Todo trabajo realizado para logar la solución al requerimiento estará bajo la única responsabilidad del contratista.
Certificaciones y Aprobaciones	UL, CE, FCC, RoHS

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará directamente en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

II. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública, estudios previos, sus adendas y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad, con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Atender las observaciones del supervisor.
5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDA para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento al ideario ético del distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores ha expedido la Secretaría Distrital de Ambiente
9. Presentar la factura a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA.
10. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, acompañada en la planilla pila.
11. Una vez la Entidad seleccione al contratista a través del presente proceso de selección; éste debe adelantar los requisitos de perfeccionamiento dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la SDA el producto (KMV) objeto de este proceso contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento relacionadas en la invitación y en la ficha técnica.
2. Entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el producto (solución KVM), el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
3. Entregar la declaración de importación (si aplica), de los productos al momento de la entrega.

4. El proponente que sea el favorecido del presente proceso deberá anexar certificación del fabricante que la persona que realice la instalación y configuración de los equipos se encuentra calificado en la manipulación de los mismos. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.
5. Proteger a la SDA del acceso no autorizado o cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de la información que posea el contratista.
6. Entregar las instrucciones de uso, conservación e instalación de la solución KVM, en medio digital y/o físico.
7. Como obligación posventa, el contratista deberá atender las solicitudes y consultas que requiera la SDA, dentro de los términos de ejecución establecidos en la oferta presentada por el contratista y en todo caso la garantía comercial por defectos de fabricación de la solución se garantizará por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción.
8. En aquellos casos que se presenten defectos de fábrica en cualquiera de los componentes de la solución KVM, el cambio de partes o de la totalidad de la solución no debe representar costo adicional de mano de obra o repuestos para la SDA
9. Cumplir con las obligaciones funcionales del hardware que incluye, garantizar que la solución cuente con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que garanticen su ejecución oportuna.

2.3. CLÁUSULAS AMBIENTALES

En virtud del cumplimiento de la guía para las compras públicas sostenibles en la secretaría distrital de ambiente, el contratista y/o proveedor deberá garantizar lo siguiente:

1. La realización de la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos "RAEES" que se generen, para lo cual deberá contratar a un gestor autorizado por la autoridad competente o en su defecto estar inscrito en un programa pos consumo. Así mismo deberá entregar el certificado de disposición final de estos residuos.

2. Tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto, en las áreas de trabajo durante sus operaciones hacer un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales de higiene y seguridad industria y de salud ocupacional aplicables.

3. Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", la Ley 1672 de 2013 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, y se dictan otras disposiciones*".

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

4. Dar aplicación a la Resolución 1512 de 2010 emitida por El Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", en especial el artículo 14 "obligaciones de los proveedores o expendedores" y entregar copia del certificado donde se manifieste que se encuentra formando parte del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y periféricos"

5. No dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

De igual manera el contratista deberá cumplir con todos los términos ambientales que a continuación se describen para cada uno de los equipos que se van a adquirir:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE LA SDA				
Clasificación/ Proveedores	Especialidad /Suministro	Modelo Cláusula ambiental		Medio de Verificación
		Cumplimiento normativo	Sostenibilidad	
Equipos	Adquisición de impresoras, equipos de cómputo.	Cómputo. El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la legislación ambiental que le apliquen.	Requerimientos de eficiencia energética, encendido, hibernación y apagado. El equipo cumple con norma técnica de bajo consumo energético. El equipo de impresión debe cumplir con el mayor rendimiento de hojas por tóner, comparados con su categoría; así como el número de imágenes por minuto que puede producir. El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática, contar con dispositivos de control de uso, como identificación de usuarios con clave. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. El contratista deberá realizar la disposición final de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos "RAEES" que se generen, para lo cual deberá contar con un gestor autorizado por autoridad ambiental competente y/o estar inscrito en un programa pos consumo.	Ficha técnica del producto Declaración del fabricante Certificado de aprovechamiento, almacenamiento y /o disposición final. Solicitar copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización, o documento que aplique de acuerdo a su actividad. El certificado de eficiencia energética correspondiente.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

2.4. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Aprobar las pólizas de garantía.
3. Indicar el lugar y/o espacio en el que se instalarán y/o entregarán los bienes y equipos
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Solicitar y verificar la entrada al almacén de la Entidad de los bienes adquiridos.

2.5. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

El proveedor debe entregar la solución integral correspondiente al KVM (Keyboard-Video-Mouse) con las especificaciones técnicas requeridas operando de manera óptima dentro de los setenta y cinco (75) días siguientes a la firma del acta de inicio e informe detallado de la implementación total de los equipos que debe ser entregado a la supervisión dentro de los quince (15) días siguientes al acta de recibo de los equipos adquiridos.

III. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación será hasta la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($12.778.696.00) M/Cte**. Incluye el IVA cuando haya lugar al cobro y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve; el cual se encuentra cubierto con recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2018 de acuerdo con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1334** del veintidós (22) de junio de 2018, con Código Presupuestal No. 3-3-1-15-07-42-1030-185 Concepto: *"Gestión eficiente con el uso y apropiación de las TIC en la SDA"*.

IV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación Pública	02 de Agosto de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar Observaciones a la Invitación Pública	Del 02 de Agosto al 03 de agosto de 2018 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir Adendas	Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	presentar Ofertas	
Diligencia de Cierre – Presentación de Ofertas, y publicación del Acta de Cierre del proceso de selección	**09 de Agosto de 2018 a las 10:00 a.m.**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de la Oferta con el menor precio. Verificación de cumplimiento de condiciones de la Invitación Pública y Subsanabilidad.	Del 09 al 13 de Agosto de 2018	Comité Evaluador – SDA Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación.	13 de Agosto de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término para presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 14 de Agosto de 2018 a las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la Oferta – Contrato.	Hasta el 15 de Agosto de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías. **NOTA:** El contratista deberá cargar las Garantías en el Sistema SECOP II y entregarlas en físico en la Entidad.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Subdirección Contractual – SDA, Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1º de Bogotá D. C.
Plazo para expedición del Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Subdirección Financiera – SDA, Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1º de Bogotá D. C.

Las actuaciones realizadas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán **única y exclusivamente** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, salvo la entrega física de la Garantía.

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

V. REQUISITOS HABILITANTES, TÉRMINO PARA EVALUAR EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Habilitado / No habilitado
Aspectos Técnicos y de Experiencia	Habilitado / No habilitado

5.1 ASPECTOS JURÍDICOS

La evaluación jurídica será realizada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto como integrantes del Comité Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto habilita o deshabilita la oferta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité Evaluador Jurídico designado de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual verificará los documentos que deben ser presentados, de acuerdo con lo solicitado desde los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo y las disposiciones legales vigentes, los cuales se relacionan a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales). Firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**

5.1.2 PACTO DE PROBIDAD. El Pacto de Probidad, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la

suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2 – Pacto de Probidad.**

5.1.3 **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** cuando la propuesta se presente en forma asociativa.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 3 – Formatos Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal.**

5.1.4 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del proponente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o en su defecto registro mercantil, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de esta selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más, y que esté constituida por lo menos con un (01) año antes a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación, en donde se acredite que el objeto social comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto que se pretende contratar con el presente proceso de selección.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la

autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

5.1.5 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

5.1.5.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

5.1.5.2 Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

5.1.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CONTRATAR, del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

Para tal fin, deberá presentar copia del Acta de Junta correspondiente, expedida en los términos reglados por el Código de Comercio, la cual deberá estar expedida formalmente con antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.7 DOCUMENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de LOS ÚLTIMOS SEIS (06) MESES, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si es persona natural, copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Esta

certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT, actualizado: El proponente debe indicar en su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.15 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT, actualizado: El proponente debe presentar su identificación tributaria con el Distrito. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente se encuentra domiciliado o ejerce actividades en la ciudad de Bogotá, D.C.

5.1.16 Certificación de tener una **CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS** en una entidad bancaria afiliada al sistema de pagos automáticos (SAP).

5.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

El proponente debe acreditar en cada contrato capacidad como proveedor en la venta y/o configuración y/o actualización de licencias, y/o mantenimiento y/o soporte, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y recibidos a satisfacción, dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a 16 SMMLV para el presente proceso.

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal o promesa de sociedad futura se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

La experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor del contrato en relación con el porcentaje de su participación medido en SMMLV.

Todos los integrantes del oferente plural deberán acreditar por separado experiencia en mínimo un (1) contrato.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc.), para poder verificar su autenticidad por la Entidad, no será tenida en cuenta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas o que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca la Entidad o no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Si los contratos se refieren a actividades diferentes a las exigidas por la SDA, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada una de las actividades y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toman en cuenta los valores y actividades que correspondan a las señaladas en el presente numeral.

Nota 1: La experiencia requerida en el presente numeral, se justifica con el propósito de verificar que el posible futuro contratista cuente con la experticia requerida por la Entidad de tal forma que se garantice la ejecución del objeto del contrato lo mejor posible; en ese sentido, surge la necesidad de acreditar la experiencia de los oferentes dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 2: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700

5.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITADO/ NO HABILITADO

El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección **no se exigirán indicadores financieros**, atendiendo a la naturaleza y cuantía del proceso de selección.

5.3.1. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Comité Evaluador dentro del **término establecido en el Cronograma del Proceso,** revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones del Complemento a Invitación Pública y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones del Complemento a la Invitación Pública, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos del Complemento a la Invitación Pública de la Oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el Cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la **SDA** podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente Complemento a la Invitación Pública, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la Oferta Económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la **SDA** en el oficio de solicitud, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se establecen en el presente Complemento a la Invitación Pública y que además, cumplan con las Condiciones Técnicas o Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en este Complemento a la Invitación Pública.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la **SDA** no garantice el deber de selección objetiva, mediante **ADENDAS** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

5.4 CRITERIO DE SELECCIÓN

5.4.1. OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II.

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado en el valor total ofrecido a la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Ambiente no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

El futuro Contratista seleccionado, se compromete, a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La omisión de la presentación del **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II, generará el **RECHAZO** de la Propuesta.

La escogencia del futuro Contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En el evento que, el futuro Contratista no cumpla con las condiciones del presente Complemento a la Invitación Pública, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, tal como previamente se indicó.

NOTA 1: El valor que relacionen los oferentes en la columna TOTAL DE LA OFERTA, no podrá ser superior al presupuesto oficial que la entidad tiene para el presente proceso de selección, de acuerdo con ello los oferentes deben tener en cuenta el anexo de Estudio de Mercado.

NOTA 2: ***El valor total de la oferta que llegare a sobrepasar el presupuesto oficial estimado, señalado por la Secretaria Distrital de Ambiente en el estudio de mercado;*** *será causal de rechazo.*

5.5 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el Cronograma para que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, junto con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.6 ADJUDICACIÓN

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La **SDA** adjudicará la Aceptación de Oferta – Contrato de Compraventa por el valor de la oferta económica.

5.7 EMPATES DE PROPUESTAS

En caso de empate, la **SDA** adjudicará, es decir, Aceptará la Oferta, a quien haya presentado primero la Oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, en virtud de lo reglado por el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VI. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II, diligenciando la totalidad del mismo.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** siendo de obligatoria aceptación por parte del proponente. Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del valor total de del presupuesto oficial de la presente invitación, la propuesta se **RECHAZARÁ.**

La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta se presente con decimales, la **SDA** aproximará ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente **evaluación económica.**

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, salarios del personal a su cargo, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente considerará que se encuentra INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 1: El valor que relacionen los oferentes en la columna TOTAL DE LA OFERTA, no podrá ser superior al presupuesto oficial que la entidad tiene para el presente proceso de selección, de acuerdo con ello los oferentes deben tener en cuenta el anexo de Estudio de Mercado.

NOTA 2: El valor total de la oferta que llegare a sobrepasar el presupuesto oficial estimado, o el valor promedio por cada uno de los ítems, señalado por la Secretaria Distrital de Ambiente en el estudio de mercado; **será causal de rechazo.**

VII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES, CASUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora y en lugar señalado en el CRONOGRAMA para el CIERRE del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Una vez realizado el CIERRE del proceso y presentada la propuesta, no se aceptarán cambios en el contenido de las propuestas, ni solicitudes de retiro de las mismas, toda vez que, la Plataforma Electrónica del SECOP II así lo imposibilita.

De la diligencia de CIERRE, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el listado de oferentes que presentaron oferta, para lo cual, el citado Portal SECOP II no permitirá la presentación de propuestas, una vez cumplido el término previsto en el cronograma del presente proceso.

La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, *por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM.* En este sentido, se tomará como hora oficial, la establecida por el Instituto Nacional de Metrología – INM, a través de su página web en la dirección **http//:horalegal.inm.gov.co**, conforme a la operación del SECOP II.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Ambiente no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

7.2 RECHAZO DE PROPUESTAS.

La **SDA** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Complemento a la Invitación Pública y la Invitación Pública Electrónica, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y si adicionalmente no son subsanados en debida forma.
2. Las propuestas que presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
3. Cuando se presenten propuestas parciales.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
5. La no presentación de la oferta económica – Sobre Electrónico o su presentación parcial o incompleta.
6. Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso establecido en la Invitación Pública Electrónica y su Complemento, sus formatos y anexos.
7. Cuando no cumpla con el pago al sistema general de seguridad social.
8. Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS – Rechazo de la Plataforma SECOP II.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
10. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma.
11. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
14. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
15. Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación pública.
16. Cuando el PROPONENTE no presente el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según corresponda su ofrecimiento, o presentado estos, el PROPONENTE modifique o condicione su contenido.

17. Cuando el Sobre Económico del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no sea suscritos por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.
18. Cuando el Comité Evaluador de la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la Invitación Pública y su Complemento, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.

7.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La **SDA** declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente, luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas.

La declaratoria se hará mediante Acto Administrativo motivado, que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

VIII. ACEPTACIÓN DE OFERTA

8.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la Invitación Pública Electrónica y su Complemento, así como las contenidas en los Estudios y Documentos Previos, y aquellas que de conformidad con la Ley, deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la **comunicación de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA junto con la OFERTA constituyen para todos los efectos, el Contrato celebrado**.

8.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir, **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($12.778.696.00) M/Cte**. Incluye el IVA cuando haya lugar al cobro y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

El respectivo Contrato requiere Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única.

8.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Secretaría pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, en **UN UNICO PAGO** equivalente al cien por ciento (100%), así:

Previo cumplimiento de los numerales 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5 de los presentes estudios y entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades (IAAP) debidamente firmado por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.
b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c) Acta de ingreso de los bienes al almacén.
d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
f) Presentar la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 6° parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

La Secretaría Distrital de Ambiente sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
El pago estipulado en el contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.

Asimismo, la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las

Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. y que equivale a:

- ✓ El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005
- ✓ El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.

Este contrato estará sujeto al Régimen Tributario vigente.

8.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental** con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y a la Subdirección contractual.

8.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** (Aceptación de Oferta), el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.7 GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones que se encuentran señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar

cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado decreto y en el presente Complemento a la Invitación Pública.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la **SDA.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **SDA**.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que la póliza o las condiciones generales de la misma contengan manifestaciones que sean contrarias o diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

Si se presenta diferencia entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y la presente Invitación Pública primará lo establecido en la Invitación Pública.
La **GARANTÍA** debe amparar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez (10%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al veinte (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

D. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

8.6.1 PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES deberán ser expedidas por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido por los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, cuando aplique.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2 del decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el Asegurador Cesionario deberá constituir las garantías previstas en el contrato para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

8.6.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El oferente o el contratista deberán restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el contratista no presente la modificación de la garantía la **SDA** podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

8.7. MULTAS

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, se causará a favor de la Entidad contratante una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que, el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento **(10%)** del valor total del Contrato.

Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la **SDA** deba efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

El valor de las multas se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.

En caso que la **SDA** opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. .

8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la **SDA**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

En el evento en que la **SDA** opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

8.9 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (*Estatuto Anticorrupción*) la **SDA** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el procedimiento establecido en la citada disposición.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

8.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones concordantes.

8.11 LIQUIDACION

La liquidación de la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes.

8.12 DERECHO DE AUTOR

La **SDA** en relación con los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de señalar que el contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato.

En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos de la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud, pertenecerán a la **SDA**. La difusión resultado, informes y documentos que surjan del desarrollo del Contrato en todo caso deberá ser autorizada por la **SDA**.

Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

8.13 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso de la entidad; en consecuencia, para el adelantar sus actividades, deberá obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la SDA. Por lo anterior le corresponde prever los costos ambientales en que deba incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.

8.14 ESTAMPILLA

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 024 – 2018
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** Uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. **b)** Estampillas "PRO - CULTURA" creada mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **c)** El dos (2%) del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

8.15 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018.

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: *Ivonne Lucía Guerrero Rojas – Asesora Contratista – Dirección de Gestión Corporativa*
Adriana Mercedes Benavides Rivera – Subdirectora Contractual
Elaboró: *Miguel Angel Salcedo Cristancho – Abogado Contratista – Subdirección Contractual*